

# INVIRTAMOS EN SALUD EL GASTO MILITAR

## GASTO EN ARMAMENTO EN COMPARACIÓN CON SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO

**EUROFIGHTER EF-2000**  
  
COSTE PROGRAMA  
**12.843 MILLONES €**  
APROBADO DESDE 2018  
**+906M€**

→

  
**25 HOSPITALES**  
COSTE ANUAL: 515 MILLONES €

**AVIÓN A-400M**  
  
COSTE PROGRAMA  
**5.018 MILLONES €**

→

  
**27.720 CAMAS DE HOSPITAL**  
MANTENIMIENTO: 181.056 €

**SUBMARINO S-80**  
  
COSTE PROGRAMA  
**2.800 MILLONES €**  
APROBADO DESDE 2018  
**+1.772M€**

→

  
**62.222 ENFERMEROS**  
SUELDO MEDIO EN ESPAÑA SEGÚN OCDE: 45.000 €

**FRAGATA F-110**  
  
COSTE PROGRAMA  
**800 MILLONES €**  
APROBADO DESDE 2018  
**+4.326M€**

→

  
**15.094 MÉDICAS**  
SUELDO MEDIO BRUTO EN ESPAÑA: 53.000 €

**BLINDADOS LEOPARD**  
  
COSTE PROGRAMA  
**2.800 MILLONES €**

→

  
**100.982 RESPIRADORES**  
PRECIO UNIDAD: 25.000 €

**HELICÓPTERO NH-90**  
  
COSTE PROGRAMA  
**1.585 MILLONES €**  
APROBADO DESDE 2018  
**+1.451M€**

→

  
**990.712 CAMAS DE UCI**  
COSTE POR DÍA: 1.600 €

**VCR 8X8**  
  
COSTE APROBADO DESDE 2018  
**2.101 MILLONES €**

→

  
**140 MILLONES DE TESTS DE COVID-19**  
COSTE EN HOSPITAL PÚBLICO: 15 €

**MISILES KEPD-150 TAURUS, SPIKE Y IRIS-T**  
  
COSTE PROGRAMA  
**706 MILLONES €**

→

  
**736 MILLONES DE MASCARILLAS**  
PRECIO UNITARIO: 0,96 €

### GASTO MILITAR ESPAÑOL 2021 SEGÚN EL CENTRO DELAS D'ESTUDIS PER LA PAU

**21.623 MILLONES €**

UNA IMPORTANTE PARTIDA DE ESTE GASTO LA COMPONEN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE ARMAMENTO (PEA), INICIADOS EN 1997 Y PROGRAMADOS HASTA 2031, CON UN IMPORTE QUE A PRINCIPIOS DE 2019 SE ESTIMABA EN 41.396 MILLONES DE €. EL ACTUAL GOBIERNO HA APROBADO 7 NUEVOS PROGRAMAS DESDE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 POR UN VALOR DE MÁS DE 13.000 MILLONES.

ENTRE 2009 Y 2018, LA SANIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA SUFRIÓ RECORTES PRESUPUESTARIOS (ENTRE 15.000 Y 21.000 MILLONES € MENOS), REDUCCIONES DE PERSONAL (9.400 PUESTOS DE TRABAJO MENOS EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS ENTRE 2010 Y 2014), CIERRE DE CAMAS HOSPITALARIAS (5.600 CAMAS MENOS ENTRE 2010 Y 2014), Y VIO SU COBERTURA DISMINUIDA TRAS EL REAL DECRETO 16/2012.

POR 1€, o 5€ o 10€

HAZ

OBJECCIÓN FISCAL  
AL GASTO MILITAR

más información en [www.objeccionfiscal.org](http://www.objeccionfiscal.org)

CAMPAÑA 2020 (RENTA 2019)



GUÍA PRÁCTICA  
PARA LA OBJECCIÓN FISCAL  
A LOS GASTOS MILITARES

CAMPAÑA 2021

## 1. NOTA DE CAMPAÑA 2021 (RENTA 2020).

Este año, y debido a la persecución de los objetores y objetoras fiscales al gasto Militar por parte de hacienda, los grupos coordinadores de la campaña hemos acordado continuar reclamando el derecho a objetar fiscalmente al gasto militar de igual manera que hasta ahora lo hemos hecho, pero con una pequeña variación: **el importe de objeción que desviamos y reclamamos a hacienda.**

La razón del cambio es que en los dos últimos años, hacienda ha lanzado una campaña de reclamaciones a los objetores y objetoras por los importes objetados durante los últimos 4 años, con el propósito de hacernos desistir. Los recursos y alegaciones presentados no han servido de nada y se nos ha definido como «negligentes»:

«..Existencia de negligencia en su actuación. El art. 183.1 LGT establece que son Infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en la ley. En el ámbito administrativo sancionador el límite mínimo de la culpabilidad consiste en la simple negligencia, definida como falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación. Su actuación ya ha sido considerada al margen de la legalidad en declaraciones de la renta presentadas de ejercicios anteriores, por lo que no puede alegar desconocimiento en la correcta cumplimentación de sus obligaciones fiscales.....»

Cierto que sabemos que no es legal practicar la objeción fiscal al gasto militar, pero también **sabemos que no es ilegal**, porque hasta el momento, no está regulada su legalidad o no, dentro de las leyes tributarias. Año tras año reclamamos el derecho de conciencia a no contribuir al gasto militar con nuestros impuestos.

Las cantidades desviadas anualmente son irrisorias por el estado. Según nuestros cálculos no llegamos a 100.000€ anuales entre todas las objeciones. Si lo comparamos con el **gasto militar de 54,8 millones DIARIOS**, o con los defraudadores de la lista Falciani, o con las comisiones que el rey emérito tiene en Suiza, pensamos que no es la cantidad que les importa, sino el hecho en sí.

Por todo esto, desde el año pasado **hacemos Objeción Fiscal por 1€ o 5€ o 10€**. Sabemos que no son las cantidades que el estado destina de nuestros impuestos a mantener la estructura militar, pero igualmente nos sirve para reclamar nuestro derecho de conciencia a no colaborar en el mantenimiento del ejército y sus consecuencias.

Sabemos que las entidades que recibían el dinero desviado, ahora recibirán menos, y para evitar esto, proponemos que la diferencia se ingrese igualmente en la entidad como donativo. Es decir, **ingresaremos y declararemos en concepto de OF en la declaración de renta la cantidad de 1€ o 5€ o 10€, igual que años anteriores, y haremos un segundo ingreso a las entidades, por los 99€ o 95€ o 90€ restantes,**

**como donativo. En caso que se quiera hacer la donación a la asociación Acción Colectiva de Objetores y Objektoras de Conciencia, el ingreso se hará a SIOF: Triodos ES84 1491/0001/28/2098183425.** En caso que la donación se haga a otra entidad, si ésta es considerada de interés público y tiene sede en territorio estatal, en la siguiente declaración podremos desgravar la donación.

Este cambio no implica de ninguna forma que todos los objetores y objetoras que quieran continuar haciendo objeción fiscal como en años anteriores no lo puedan hacer. La opción es evitar que las reclamaciones de hacienda generen una traba económica para continuar reclamando nuestro derecho, a la vez que puede abrir la puerta a que otras personas se animen a seguir nuestra lucha.

Si piensas que tú no tienes que hacer la declaración, es muy importante que leas el punto 2.

## **2. HAY QUE HACER SIEMPRE LA DECLARACIÓN DE RENTA.**

NO ES CONVENIENTE ACEPTAR DIRECTAMENTE EL BORRADOR QUE NOS FACILITA HACIENDA.

Porque puede ser que Hacienda tenga algún error en los datos. Es difícil que haya considerado todas nuestras posibles deducciones, o si lo ha hecho, en más de una ocasión hay errores (y acostumbran a ser a su favor).

**Tampoco es conveniente dejar de hacerla en el caso de que no se llegue al mínimo establecido.**

Aunque no llegues al mínimo que la ley establece para hacer la declaración, también es importante que la hagas (o al menos que la calcules), puesto que muy probablemente te saldrá negativa y te tendrían que devolver dinero. Si compruebas que te sale a pagar, entonces no hace falta que la libres.

## **3. RELLENAR LA DECLARACIÓN EN RENTA WEB CON OBJECIÓN FISCAL**

El primer paso es rellenar la declaración de renta.

Los pasos siguientes permiten hacer la declaración con objeción fiscal desde la página web con el programa RENTA WEB.

- I. Una vez rellenada tu declaración con los datos correspondientes, hay que ir hasta la página denominada ***Resumen de Declaraciones***,

Continúa con la declaración  
  Dades personals  
  Mostra les dades trasllada  
  Desa

**Resum de declaracions**

**Declarant**  
[Presentar declaració](#)  
[Mostra les dades fiscals](#)  
[Vista prèvia](#)

NIF:   
 Resultat de la declaració: **-125,46**  
 Rendiments del treball: **1.860,43**  
Total ingresos ínteres computables

En esta página buscar el apartado de **Retenciones y otros pagos a cuenta y pulsar el importe.**

Quota líquida incrementada total	1.649,52	Pulsar para abrir deducciones
Quota resultant de l'autoliquidació	1.649,52	
Retencions i altres pagaments a compte	1.708,19	
Per rendiments del treball	1.706,85	
Per rendiments del capital mobiliari	1,34	
Quota diferencial	-58,67	

Se abrirá la siguiente pantalla, donde podremos poner la cantidad de objeción fiscal:

**M. Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Retenciones y demás pagos a cuenta**


Por rendimientos del trabajo.....	0596	4.305,22
Por rendimientos del capital mobiliario.....	0597	0,76
Por arrendamientos de inmuebles urbanos.....	0598	
Por rendimientos de actividades económicas (*).....	0599	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas.....	0600	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTEs.....	0601	
Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto.....	0602	
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios.....	0603	
Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas).....	0604	
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	0605	(1€, 5€, 10€)
Retenciones art.11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.....	0606	
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior. (**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales, por cambio de residencia a territorio Español.		
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas [0596] a [0606]).....	0609	4.405,98

casillas válidas para la objeción fiscal

En las **casillas 605 o 606** hay que **poner el valor de la objeción** (1€, 5€ o 10€). Automáticamente el programa RENTA WEB contabilizará esta deducción **y en el resultado de tu declaración ya estará aplicada la objeción fiscal.**

➤ Quota resultant de l'autoliquidació	5.080,60
➤ Retencions i altres pagaments a compte	15.306,06
Per rendiments del treball	5.205,04
Per rendiments del capital mobilitzat	1,02
Quotes de l'impost sobre la renda de no residents	<b>Importe de la objecci3n fiscal</b> (1€, 5€, 10€)
➤ Quota diferencial	-225,46

- II. Una vez acabada la declaraci3n, el programa se conecta con Hacienda para grabar la declaraci3n y genera un PDF como copia para el declarante, con un **número de referencia**.



## INFORMACI3N DE LA PRESENTACI3N DE LA DECLARACI3N

**MODEL 100**

**Registre**

Presentaci3n efectuada el: 21-05-2021 19:00h

Expedient/Referència (número registre assignat): 202000123456

Codi segur de verificaci3n: 3JK9AF6578

**Presentador**

NIF presentador: 12345678K

Cognoms i nom / ra3 social: PEREZ PEREZ, JOSE

En qualitat de: Titular

Esta copia se imprime desde el mismo programa RENTA WEB pero al ser la copia para el declarante ya no sirve rayar sobre el texto explicativo de la casilla y anotar encima: para objecci3n fiscal a los gastos militares, cómo hacíamos antes. **La copia impresa solo sirve como resguardo de nuestra declaraci3n.**

#### 4. INGRESO DEL DINERO DE OBJECCI3N FISCAL

Hay que **ingresar el importe de la objecci3n fiscal** (1€, 5€ o 10€) a la cuenta corriente de alguna entidad de carácter social, solidaria, pacifista, benéfica, de promoci3n de los derechos humanos, etc, pero hay que tener la seguridad que está legalmente registrada y dispone de NIF. Se tiene que especificar en el concepto del ingreso: **Ingreso proveniente de la objecci3n fiscal 2021** y hay que **guardar el comprobante** que la entidad bancaria nos facilita, para entregarlo por **registro o telemáticamente** a Hacienda.

**Así mismo, recomendamos hacer un segundo ingreso como donativo, por los 99€ o 95€ o 90€ restantes.**

## 5. RELLENAR LA INSTANCIA DE OBJETOR/A FISCAL

A continuación ya solo queda **rellenar la instancia de objetor/a fiscal** dirigida al ministro de Hacienda, que se adjuntará en la declaración junto con el comprobante de ingreso a la entidad escogida. Puedes descargar este impreso de la página de la objeción fiscal: [www.objecciofiscal.org](http://www.objecciofiscal.org) o bien dirigirte a los puntos de información sobre objeción que figuran a la web.

## 6. ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE LA OBJECIÓN FISCAL

Después vamos a Hacienda, a la sección de **Registro** a presentar el recibo del dinero desviado junto a la **instancia de Objeción Fiscal**, en la cual pondremos el **número de referencia** de la copia de la declaración, para poder relacionarlos. Necesitamos original y copia de los tres documentos (recibo bancario, instancia y copia de la declaración) y al momento de registrar nos pondrán un sello a la nuestra copia. **Este proceso también se puede hacer por internet, si tenemos acceso mediante firma digital.**

En el momento del registro, hay que explicarles que estamos haciendo objeción fiscal (aprovecháis para explicar a la persona que nos atiende en qué consiste), que la responsabilidad es nuestra y que con la instancia justificamos que no nos estamos quedando el dinero, sino que le damos un sentido más social y solidario.

## 7. RELLENAR EL CENSO DE OBJECIÓN FISCAL

Finalmente, os rogamos **rellenar el censo de objetor/a fiscal** que se encuentra en la misma página web de OF. También podéis pedir que os faciliten el censo en papel o por correo electrónico a [obfiscal@pangea.org](mailto:obfiscal@pangea.org). Este censo es puramente estadístico y sirve para ver la evolución de la objeción fiscal en nuestro país.

**Tabla 2. El gasto militar inicial de España (años 2020-2021)**

*Presupuesto inicial consolidado en millones de euros corrientes*

Conceptos	2020	2021	% 2020/2021
Ministerio de Defensa	8.737,39	9.411,93	7,72
Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa	1.179,64	1.151,36	-2,40
Centro Nacional de Inteligencia	281,95	299,87	6,36
<b>Total Ministerio de Defensa</b>	<b>10.198,98</b>	<b>10.863,16</b>	6,51
Clases pasivas militares	3.325,88	3.545,52	6,60
Pensiones de guerra (Clases Pasivas)	158,82	104,10	-34,45
ISFAS (Aportaciones a Mutualismos)	649,02	660,41	1,75
Guardia Civil (Ministerio del Interior)	2.775,17	3.421,20	23,28
Créditos I+D (Ministerio de Industria)	467,61	676,55	44,68
Organismos militares internacionales (Ministerio de Exteriores)	19,48	26,39	35,47
Diferencia Presupuesto inicial/liquidado*	933,37	1.147,27	22,92
<b>Total Defensa criterio OTAN</b>	<b>18.528,33</b>	<b>20.444,60</b>	10,34
Intereses de la Deuda Pública**	1.234,20	1.178,40	-4,52
<b>TOTAL GASTO MILITAR FINAL</b>	<b>19.762,53</b>	<b>21.623,00</b>	9,41
Gasto militar liquidado/PIB	1,76%	1,80%	
Gasto Militar liquidado/Presupuesto total Estado	4,29%	3,93%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado

\* Estimación provisional de la diferencia entre gasto militar inicial y liquidado según la media de los últimos cinco años

\*\* Estimación calculada en base al peso total Defensa (criterio OTAN) sobre intereses deuda pública

Presupuesto consolidado 2020: 461.042; Presupuesto consolidado 2021: 550.486 euros; Previsión PIB 2020 (Datos Macro): 1.120.282;

Previsión PIB 2021 (Bankinter): 1.198.701; Total Gastos Financieros Presupuesto 2021: 31.739